



Informa

C/ Ferrocarril nº 5-1º 28045 Madrid
Teléfonos 91 369 21 52, 91 369 17 17
Correo electrónico stemstes@stemstes.org
Página web: www.stemstes.org

SINDICATO DE TRABAJADORES Y TRABAJADORAS DE LA ENSEÑANZA DE MADRID

Lee y difunde.

STEM apuesta por un desarrollo normativo de la LOMLOE que reconozca la valía profesional y equipare los derechos de todos los docentes de la FP

Tras la publicación de la nueva ley de educación española, la LOMLOE, los STEs de todas las comunidades autónomas nos hemos reunido de nuevo este viernes día 15 de enero para hacer un primer análisis sobre la afectación de la ley respecto a la Formación Profesional y su profesorado.

En esta línea, se hace evidente que el texto definitivo mejora considerablemente los borradores anteriores, pero contrariamente a nuestra propuesta, la ley no protege a todo el profesorado que imparte formación profesional reglada. Al contrario, relega este tema al desarrollo reglamentario de la Ley pasando la patata caliente a las comunidades autónomas y a la negociación sindical, inexistente hasta ahora.

Por ello la Confederación STEs-i continuará luchando para que ni un solo docente pierda su puesto de trabajo, ni sus derechos adquiridos y para que los diferentes agentes sociales tanto públicos como privados intercedan por una reglamentación de la LOMLOE positiva que ponga en valor el servicio de todos los trabajadores y trabajadoras que en estos momentos imparten docencia en la Formación Profesional.

Por otra parte, y en relación a los procesos selectivos de acceso a la función pública docente que actualmente se están activando, queda claro que la normativa vigente que imperará a partir de la entrada en vigor de la LOMLOE, el 20 de enero, será ésta y el Real Decreto 276/2007, de acceso a la función pública, en tanto no se redacte, apruebe y publique otro nuevo, por lo que, en estos momentos, miles de docentes con titulación superior no universitaria cuyas titulaciones hasta esta fecha, habían sido consideradas equivalentes a efectos docentes, podrán continuar presentándose al proceso selectivo. Por su lado, y atendiendo a la nueva ley de educación, en la que la titulación de referencia para el acceso a la función pública docente ya no es la licenciatura o diplomatura, sino el grado universitario, se entiende que cualquier titulado universitario (diplomado o licenciado) podrá presentarse a cualquier especialidad docente (a las especialidades del cuerpo de secundaria también se requiere el máster docente), lo que obligará a las CCAA a modificar sus correspondientes Resoluciones de convocatorias de oposiciones a los cuerpos docentes para adecuarlas a esta nueva circunstancia.

Confiamos en la buena voluntad del Ministerio de Educación y Formación Profesional y en su capacidad para reconocer la enorme valía profesional del Profesorado Técnico de FP y de cuánto le deben a este profesorado millones de personas que, a lo largo de los últimos cincuenta años, se han formado como profesionales de todo tipo de actividades del sector productivo.

Desde la Confederación de STEs-i seguiremos luchando para que todos las/os docentes que actualmente se encuentran en el Cuerpo de Profesores Técnicos de Formación Profesional mantengan su puesto de trabajo y puedan presentarse a convocatorias de oposiciones, independientemente de su situación administrativa. A igual trabajo, iguales condiciones.

Madrid, 18 de enero de 2021